DIRECCIÓN DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 03 de noviembre del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142609	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministro, Productos de Tratamiento y Cuidado del enfermo	Corrección de la Visión o gafas cosméticas y productos relacionados	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este proceso es por la suma total de **CINCUENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($51.800.000,00)** distribuido de la siguiente manera:

✓ **UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.000.000,00)** Para la Vigencia 2026.
✓ **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.800.000,00)** para la Vigencia Futura 2027.

Asignada en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio **Nro. 2-2026-070557 del 08/10/2026**, la cual fue autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial **GS-2026-093803-DISAN del 09/10/2026**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2026	RASES 3	LENTES Y MONTURAS (DERIS)	16	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
2	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2027	RASES 3	LENTES Y MONTURAS (DERIS)	16	1	$50.800.000,00	$50.800.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$51.800.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O

En la Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el jefe de Planeación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 así:

INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Valor unitario	Valor total
1	03/11/2026	539	RASES 3	16	SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS – DERIS	2026	$1.000.000	$1.000.000
2	03/11/2026	539	RASES 3	16	SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS – DERIS	2027	$50.800.000	$50.800.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$50.800.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO – RETROSPECTIVA – POR EVENTO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, que cuenten con sede debidamente habilitada en el **Departamento de Risaralda**, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido y tener la capacidad de suministrar en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.

Se debe tener presente la Resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025. Que tratan de los estándares de habilitación y las condiciones tecnológicas, científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, a través de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, tiene el deber legal y constitucional de garantizar la prestación del servicio público de salud a sus afiliados y beneficiarios bajo criterios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y calidad.

Dentro de la atención integral en salud visual, se identifica una necesidad constante e imperativa por parte de los usuarios (la cual abarca desde la población infantil de 02 años hasta adultos mayores de más de 90 años)

relacionada con la corrección de defectos refractivos (miopía, hipermetropía, astigmatismo, presbicia, entre otros) diagnosticados por los profesionales en salud visual adscritos a la Regional.

Dado que los índices de refracción de los medios refringentes del ojo (lágrima, córnea, humor acuoso, cristalino y humor vítreo) cambian de manera natural con el paso del tiempo, se generan alteraciones visuales progresivas que requieren el uso de ayudas ópticas externas (lentes formulados y monturas adaptadas a la fisionomía de cada paciente). Asimismo, en casos clínicos específicos y complejos respaldados por la respectiva certificación del Comité Científico y en estricto cumplimiento de las guías de manejo establecidas para el SSMP, se requiere el suministro de ayudas visuales especializadas, tales como lentes de contacto blandos y rígidos gas permeable.

Inexistencia de Capacidad Operativa Interna (Justificación de Tercerización)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 no opera como importador ni distribuidor de monturas o lentes, ni cuenta con infraestructura propia, talleres de óptica, ni laboratorios especializados para efectuar el tallado, biselado y suministro directo de estos elementos ópticos.

Por consiguiente, para dar cumplimiento a las fórmulas emitidas por el personal médico y de optometría y suplir de manera oportuna las necesidades de la población protegida en el departamento de Risaralda, resulta indispensable y jurídicamente procedente buscar en el mercado un aliado estratégico (persona natural o jurídica) con la capacidad técnica, logística y comercial idónea para ofertar la amplia gama de materiales oftálmicos, monturas y adaptaciones especiales requeridas.

Alineación con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios

La contratación proyectada bajo el objeto "**SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**" se enmarca rigurosamente en las directrices del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP (MATIS) y en las disposiciones del Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS) (Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025). De igual manera, atiende las directrices en materia de salud pública impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social como Autoridad Sanitaria Nacional.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

- **Ley 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
- **Ley 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.
- **Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.
- **Decreto 1795 de 2000** *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
  "...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el

cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

- **Decreto Nro.441 de 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*
- **Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*
- **Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
- **Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
- **Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*
- **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO

SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS

El suministro de lentes formulados y monturas se refiere al proceso integral mediante el cual un proveedor entrega a un cliente (persona, óptica, institución o entidad contratante) los lentes oftálmicos personalizados según una fórmula optométrica, junto con las monturas destinadas a alojar dichos lentes.

Este suministro implica tanto la fabricación específica de los lentes como la selección, disponibilidad y adecuación de las monturas.

Componentes Técnicos del Suministro

1. **Lentes formulados (lentes oftálmicos personalizados)**

Son lentes fabricados con base en una prescripción optométrica u oftalmológica, la cual establece parámetros como:

- Esfera (ESF)
- Cilindro (CIL)
- Eje (AX)
- Adición (ADD) en caso de lentes multifocales
- Distancia interpupilar (DIP)
- Prismas, cuando aplica

Además, se consideran especificaciones técnicas del material:

- Policarbonato
- Acrílico
- Resinas CR-39
- Alto índice (1.67, 1.74, etc.)

- Tratamientos especiales: antirreflejo, fotocromático, filtro azul, endurecido, etc.

2. Monturas

Las monturas (aros o armazones) son las estructuras destinadas a sostener los lentes formulados. Técnicamente deben cumplir parámetros como:

- Material (acetato, metal, titanio, TR-90, etc.)
- Tamaño (ancho de lente, puente, brazo)
- Compatibilidad con el tipo y espesor del lente
- Estabilidad y ergonomía según el usuario

3. Procesos Técnicos Involucrados

El suministro suele incluir:

1. Recepción y verificación de la fórmula óptica
2. Selección del tipo de lente y tratamiento adecuado
3. Tallado, desbaste y pulido del lente según la prescripción
4. Montaje y centrado del lente en la montura
5. Control de calidad óptico y mecánico
6. Entrega del producto terminado con sus garantías técnicas

4. Finalidad del Suministro

Garantizar que el usuario final reciba un dispositivo óptico (lentes + montura) que:

- Corrija adecuadamente su defecto refractivo
- Cumpla estándares de calidad óptica
- Mantenga parámetros ergonómicos y de seguridad
- Cumpla las especificaciones señaladas en el contrato o requerimiento técnico

Los materiales de las monturas de anteojos, igualmente, se han revolucionado con la llegada de nuevos plásticos y diversos tipos de metales. Habitualmente, las monturas se fabrican de plástico o metal, pero es posible usar una amplia variedad de materiales, según las características buscadas para la montura.

Por ejemplo, para las gafas de seguridad, la montura requerirá un material durable y liviano, como el policarbonato. Si usted sufre de alergias en la piel, probablemente debería buscar monturas de lentes fabricadas con materiales hipoalergénicos, como titanio o acero inoxidable, para evitar un trastorno dermatológico conocido como dermatitis de contacto.

Algunas monturas de anteojos tienen componentes que se calzan en su lugar en vez de sujetarlos con tornillos y otros elementos. Este tipo de característica puede ser práctica si desea combinar diferentes varillas de colores con el mismo par de anteojos.

Actualmente, algunos tipos de monturas de anteojos son altamente flexibles, lo que reduce la posibilidad de roturas. Las articulaciones con resorte también son flexibles. Estos tipos de monturas son ideales para gafas infantiles, debido a su durabilidad.

El diseño mejorado de las almohadillas para la nariz también contribuye a la comodidad y la apariencia y cómo se ubican los anteojos frente al rostro. Las nuevas almohadillas de siliconas, por ejemplo, pueden evitar que el anteojo resbale de su lugar, a la vez que son tan livianas y suaves que apenas se notan.

Otros motivos de la permanente popularidad de los anteojos incluyen los avances tecnológicos que producen los cristales modernos más delgados, livianos y atractivos que nunca.

Algunos de los cristales de anteojos y los tratamientos indicados actualmente con más popularidad son:

- Cristales asféricos, que proporcionan un perfil más delgado y atractivo y una visión periférica más precisa que los lentes de los anteojos convencionales.
- Cristales de plástico de índice alto que son más delgados y livianos que los convencionales y brindan una mejor protección incorporada contra los rayos ultravioletas (UV) del sol.

Los cristales con tecnología Wavefront son fabricados en base a mediciones muy precisas acerca de la forma en que la luz se desplaza a través del ojo, lo cual ayuda a perfeccionar la claridad visual.

Los cristales de policarbonato y Trivex son más delgados, livianos y resistentes a los impactos en un grado de hasta diez veces más que los lentes normales de plástico, lo que los convierte en la opción perfecta para anteojos de seguridad, para deportes y para niños y adultos activos.

Los cristales fotocromáticos tienen recubrimientos químicos o cambios internos especiales que les permite oscurecerse rápidamente en condiciones de mucha luz, y volver también rápidamente a la normalidad con la iluminación de interiores o de noche.

Los cristales polarizados disminuyen el reflejo de las superficies planas y reflectoras (como el agua) y también reducen la fatiga ocular.

El revestimiento antirreflejo es una incorporación difundida para los cristales. El revestimiento AR (antirreflejo) puede mejorar enormemente la apariencia y comodidad de sus anteojos, ya que reduce los reflejos molestos sobre ellos, que interfieren con el contacto ocular y hacen que los cristales parezcan más gruesos. Los lentes con revestimiento pueden también reducir los destellos y permitir que ingrese más luz a sus ojos a fin de obtener una mejor visión nocturna.

Otros revestimientos para cristales incluyen los tratamientos resistentes a rayones, antivaho y bloqueo de UV.

Para una comparación rápida de los materiales para los lentes de las gafas, vea nuestro artículo "Cómo escoger los mejores lentes para sus gafas".

https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/opo.12689

Estimaciones de la población objeto

La población objeto del presente contrato, conforme a su lugar de residencia, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

CENSO POBLACIONAL SEGÚN MOMENTO CURSO DE VIDA Y SEXO

POBLACIÓN UPRES RISARALDA AGOSTO 2026										
MUNICIPIO	DANE	GÉNERO	0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 años Vejez	Total género	TOTAL
ANSERMANUEVO	76041	F		6	5	19	24	4	58	153
ANSERMANUEVO	76041	M	3	6	5	21	50	10	95	
APÍA	66045	F	3	7	1	10	12	3	36	94
APÍA	66045	M	2	4	3	14	31	4	58	
ARGELIA	76054	F		1	2	6	4	2	15	33

ARGELIA	76054	M		1	2	4	10	1	**18**	
BALBOA	66075	F	1	3	1	4	6	4	**19**	**38**
BALBOA	66075	M	2	1		4	10	2	**19**	
BELÉN DE UMBRÍA	66088	F	7	15	10	23	34	20	**109**	**228**
BELÉN DE UMBRÍA	66088	M	11	11	10	11	51	25	**119**	
CARTAGO	76147	F	35	77	104	168	397	265	**1046**	**2268**
CARTAGO	76147	M	44	92	103	146	544	293	**1222**	
DOSQUEBRADAS	66170	F	80	170	183	219	660	483	**1795**	**3916**
DOSQUEBRADAS	66170	M	63	143	176	170	1034	535	**2121**	
EL ÁGUILA	76243	F			1	4	5	2	**12**	**37**
EL ÁGUILA	76243	M	1	1		9	13	1	**25**	
EL CAIRO	76246	F	1	2	2	1	5	2	**13**	**38**
EL CAIRO	76246	M	3		2	3	17		**25**	
GUÁTICA	66318	F	1	7	3	7	23	7	**48**	**114**
GUÁTICA	66318	M	4	5	1	9	39	8	**66**	
LA CELIA	66383	F		3	1	14	6	2	**26**	**55**
LA CELIA	66383	M	6	1	1	6	13	2	**29**	
LA VIRGINIA	66400	F	7	12	22	28	55	35	**159**	**361**
LA VIRGINIA	66400	M	5	13	26	22	94	42	**202**	
MARSELLA	66440	F	4	11	8	8	21	8	**60**	**155**
MARSELLA	66440	M	4	7	8	9	50	17	**95**	
MISTRATÓ	66456	F		4	4	5	8	4	**25**	**54**
MISTRATÓ	66456	M		1		5	20	3	**29**	
OBANDO	76497	F	2	3	2	5	13	4	**29**	**86**
OBANDO	76497	M	2	6	5	7	31	6	**57**	
PEREIRA	66001	F	225	449	537	768	1938	1147	**5064**	**11207**
PEREIRA	66001	M	219	446	601	748	2944	1185	**6143**	
PUEBLO RICO	66572	F		4	3	7	6		**20**	**43**
PUEBLO RICO	66572	M			5	3	14	1	**23**	
QUINCHÍA	66594	F	2	4	10	14	11	10	**51**	**130**
QUINCHÍA	66594	M	2	8	2	13	43	11	**79**	
SAN JOSÉ DEL PALMAR	27660	M					1	1	**2**	**2**
SANTA ROSA DE CABAL	66682	F	13	39	54	56	176	137	**475**	**1162**
SANTA ROSA DE CABAL	66682	M	14	62	63	70	326	152	**687**	
SANTUARIO	66687	F	1	4	1	9	8	3	**26**	**61**
SANTUARIO	66687	M	2	2	1	12	16	2	**35**	
VITERBO	17877	F	4	9	14	12	30	7	**76**	**161**
VITERBO	17877	M	4	6	4	8	56	7	**85**	
TOTAL			**777**	**1646**	**1986**	**2681**	**8849**	**4457**	**20396**	

Fuente: Censo Usuarios FTP Agosto 2026

El análisis de los servicios autorizados muestra que la mayor demanda corresponde a dispositivos ópticos correctivos, especialmente monturas (728 autorizaciones), lentes progresivos (257) y lentes bifocales terminados (240), concentrados principalmente en los grupos de adultez (29–59 años) y vejez (>60 años). Este comportamiento refleja la alta prevalencia de trastornos refractivos asociados al envejecimiento visual, como presbicia, astigmatismo y alteraciones de la agudeza visual relacionadas con enfermedades crónicas. En los grupos de infancia y adolescencia también se observa una participación importante, especialmente en monturas y lentes monofocales, lo que sugiere detección y corrección de errores refractivos desde etapas tempranas. En contraste, los lentes de contacto presentan una baja frecuencia de autorización, indicando que el manejo institucional se orienta principalmente a corrección visual mediante gafas, por ser una alternativa más segura, costo-efectiva y de mayor adherencia terapéutica.

TOP 20 PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDADES VISUALES PARA EL 2026

ORDEN	DESCRIPCIÓN DIAGNÓSTICO	MOMENTO CURSO DE VIDA						Total general	%
		PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ		
1	H524-PRESBICIA					568	572	1140	23,35%
2	H522-ASTIGMATISMO	32	160	156	91	223	40	702	14,38%
3	H251-CATARATA SENIL NUCLEAR					30	517	547	11,20%
4	H401-GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO				1	100	204	305	6,25%
5	H400-SOSPECHA DE GLAUCOMA		3	6	9	156	88	262	5,37%
6	H527-TRASTORNO DE LA REFRACCION NO ESPECIFICADO		10	6	5	165	54	240	4,92%
7	H520-HIPERMETROPIA	69	78	10		11	7	175	3,58%
8	H250-CATARATA SENIL INCIPIENTE					14	136	150	3,07%
9	H110-PTERIGION				4	117	21	142	2,91%
10	H521-MIOPIA	2	15	25	16	52	8	118	2,42%
11	H353-DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO					17	46	63	1,29%
12	H101-CONJUNTIVITIS ATOPICA AGUDA	2	11	6	6	17	9	51	1,04%
13	H010-BLEFARITIS		3	1	1	13	17	35	0,72%
14	H438-OTROS TRASTORNOS DEL CUERPO VITREO				1	15	16	32	0,66%
15	H104-CONJUNTIVITIS CRONICA	4	12	2		9	5	32	0,66%
16	H109-CONJUNTIVITIS NO ESPECIFICADA	2	4	5	3	12	5	31	0,63%
17	H228-OTROS TRASTORNOS DEL IRIS Y DEL CUERPO CILIAR EN ENFER CLASIF EN OP					16	12	28	0,57%
18	H024-BLEFAROPTOSIS					6	15	21	0,43%
19	H023-BLEFAROCALASIA					8	10	18	0,37%
20	H530-AMBLIOPIA EX ANOPSIA		9	3	2	1	1	16	0,33%
	Total general	**124**	**362**	**276**	**159**	**1823**	**2139**	**4883**	**100,00%**

Fuente: Base consolidada de Consultas SISAP 2026

En este contexto, contar con un contrato de lentes y monturas es fundamental para garantizar corrección óptica oportuna, mejorar la calidad de vida de los usuarios, fortalecer la resolutividad del servicio y asegurar continuidad en el manejo integral de la salud visual.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Caracterización de la población:

El contratista debe segmentar la atención por grupos etarios y riesgos visuales (ej. niños con ambliopía, adultos con presbicia, personal operativo con necesidad de protección UV). Debe entregar informes mensuales sobre los diagnósticos más frecuentes encontrados en la población de Risaralda, esta información en caso tal de ser requerida, Aportar al reconocimiento de las condiciones visuales individuales susceptibles de corrección y prevención, entendiendo su relación con determinantes sociales más amplios, y articulándose con las acciones desarrolladas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda orientadas al fortalecimiento del autocuidado visual y la promoción de hábitos saludables para la salud ocular.

Esta articulación favorecerá la identificación temprana y el abordaje oportuno de las alteraciones refractivas y demás condiciones visuales, contribuyendo a la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención, con el propósito de mejorar el bienestar, la funcionalidad y la calidad de vida de los usuarios que requieren suministro de lentes y monturas como parte de su proceso de rehabilitación y mantenimiento de la salud visual.

2. Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización:

En el caso hipotético de que la regional de aseguramiento en salud no cuente con el profesional en optometría, y si el optómetra del contratista detecta una patología mayor (ej. posible glaucoma, cataratas o retinopatía), el contratista tiene la obligación de canalizar al paciente inmediatamente, notificando a la Regional de Aseguramiento para que se gestione la cita con oftalmología o el especialista que sea pertinente.

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), rutas de riesgos priorizadas a nivel territorial, Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención

3. Transferencia institucional y consulta de la información:

En caso de ser requerido el contratista debe alimentar el sistema de información de la Dirección de Sanidad (o el que se designe) con los datos de las fórmulas despachadas, garantizando la trazabilidad del historial óptico del usuario.

4. Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones:

- Atención Electiva: El usuario llega con la autorización emitida por la Sanidad de la Policía. El contratista verifica en el sistema, toma las medidas y procede al suministro.
- Sin autorización previa: Se definirá si para lentes básicos el contratista puede validar el derecho en línea para agilizar la entrega (según lo acuerden con el Dr. Ocampo).

ASPECTOS PARA UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA

- Puntos de Atención: Ubicación estratégica en Pereira y municipios aledaños (si aplica).
- Garantías: De acuerdo a la especificación técnica
- Tiempos de entrega: de acuerdo a la especificación técnica

INDICADORES TÉCNICOS Y SEGUIMIENTO

Indicador	Definición	Meta
Oportunidad en la Entrega	Tiempo desde la toma de medidas hasta la entrega final.	> 95% en los tiempos pactados.
Satisfacción del Usuario	Encuestas realizadas al momento de la entrega	> 90% de calificación excelente/buena.
Tasa de Reclamaciones	Número de lentes devueltos por mala adaptación o error de laboratorio.	< 2% mensual

*II. LA CONVENIENCIA, **QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL**, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, **LA CONVENIENCIA AMBIENTAL**, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA **POLÍTICA AMBIENTAL**:*

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

- **Ley 1252 de 2008**. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1672 de 2013**. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 99 de 1993** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- **Decreto 1496 de 2018** "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- **Decreto 780 de 2016** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- **Resolución 591 de 2024** "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- **Resolución 803 de 2024** "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
- **Decreto 302/00 o Decreto 1077/15**. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- **Decreto 2501 de 2007** "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- **Ley 29 de 1992** "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- **Resolución 634 de 2022** "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

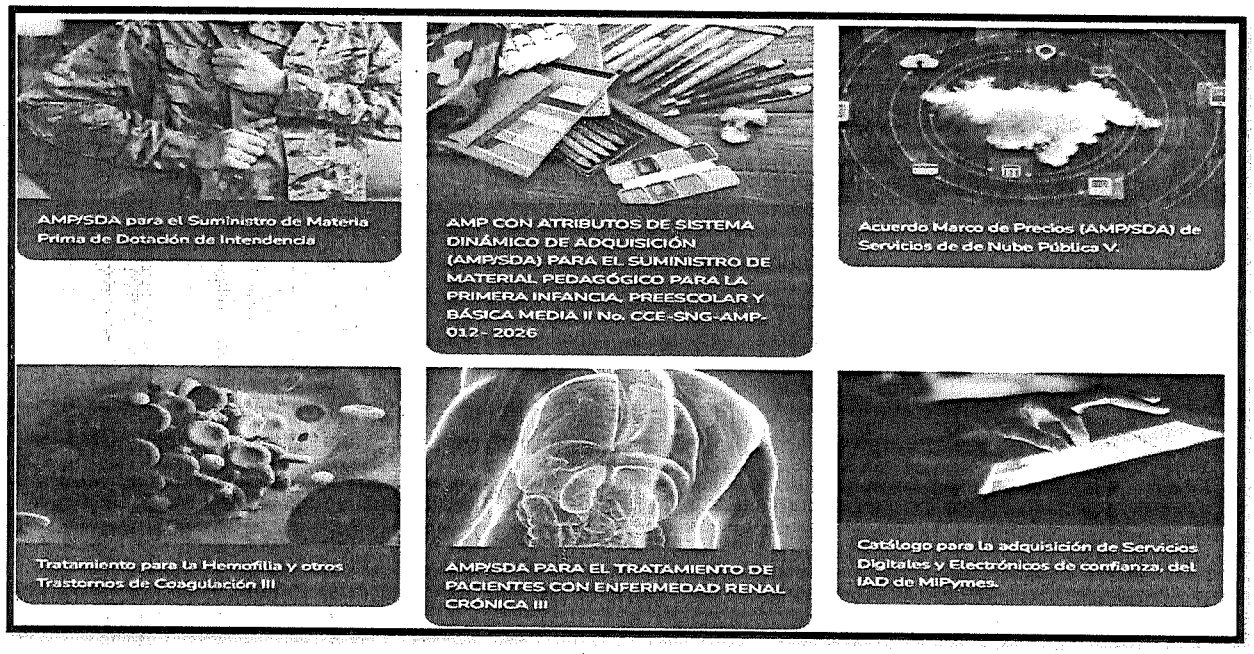
III. LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

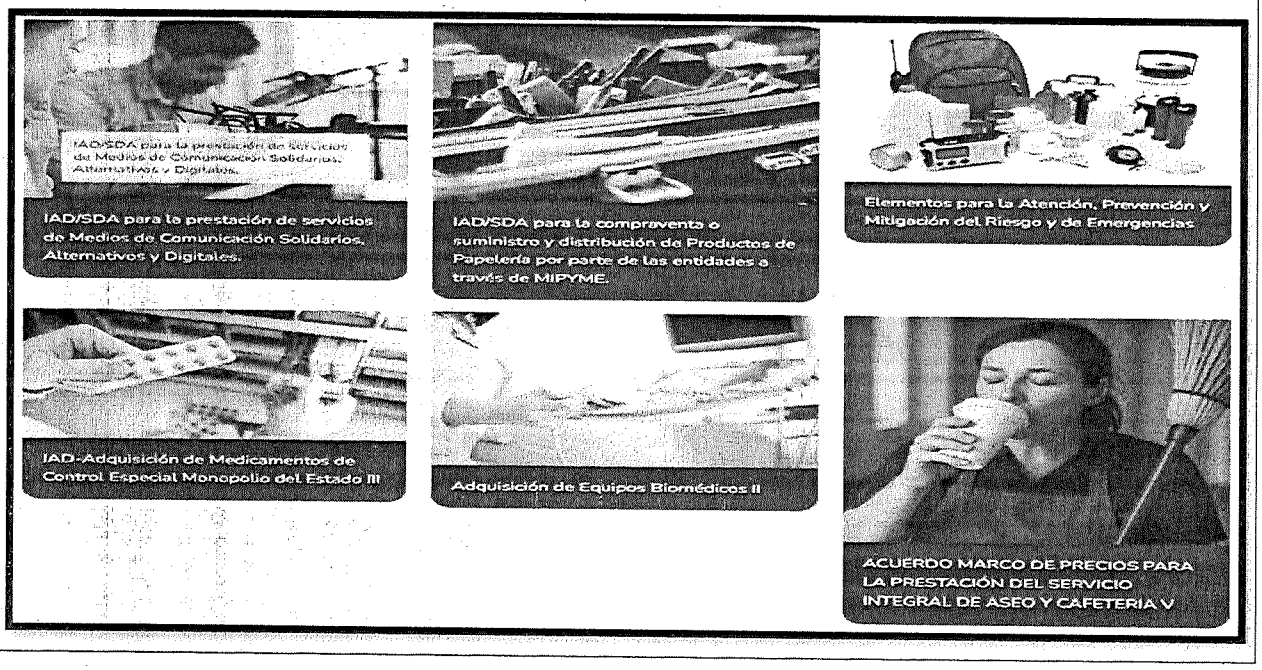
Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no está en capacidad por sí misma de suministrar los insumos objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2026 con vigencia 2027.

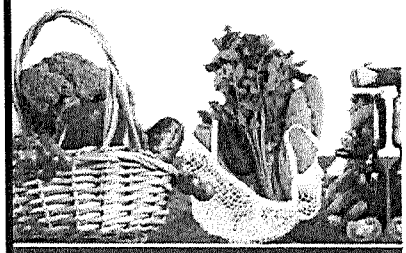
IV) OTROS

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. La contratación a realizar no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CINCUENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($51.800.000,00).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

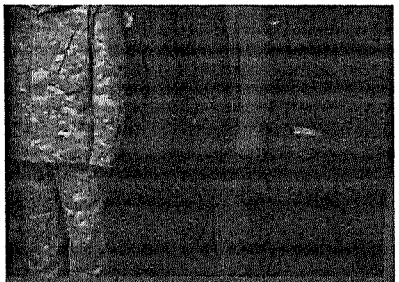
Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de mínima cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.



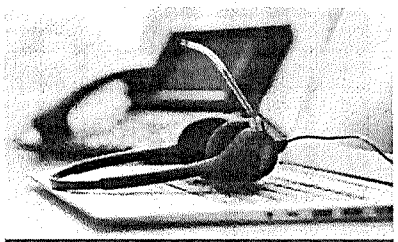




AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.



AMP Material de Intendencia III



Acuerdo Marco de Servicios de BPO III



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



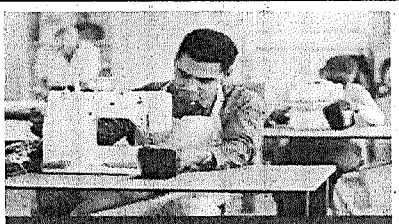
IAD/SDA de Software por Catálogo II



IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal



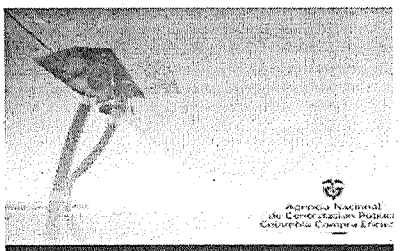
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado



Dotaciones Escolares III



Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II



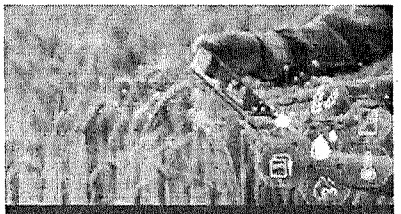
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES


Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

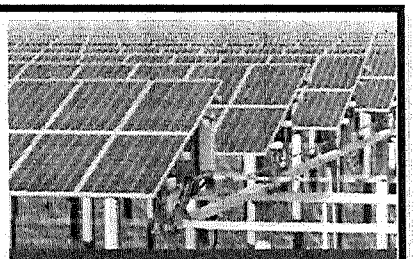

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



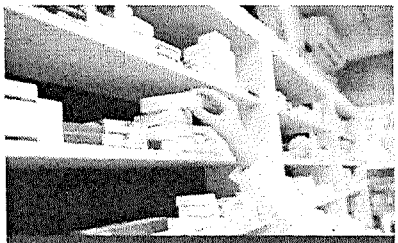
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



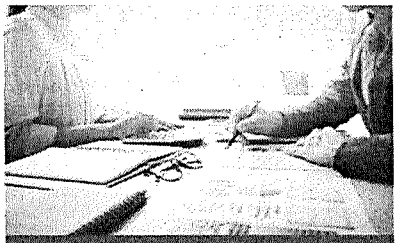
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



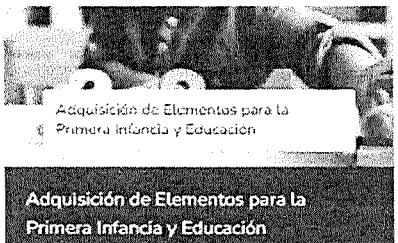
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



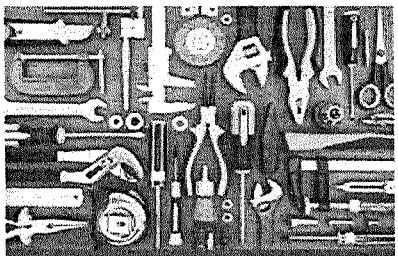
IAD Servicios Financieros III



Acuerdo Marco de Precios para la Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales



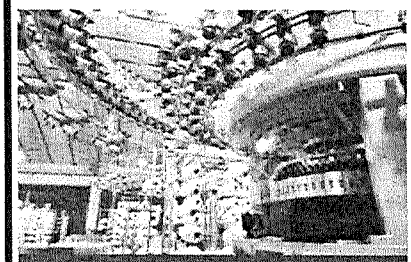
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



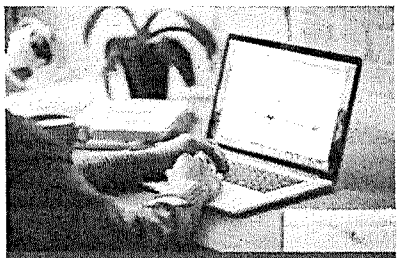
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



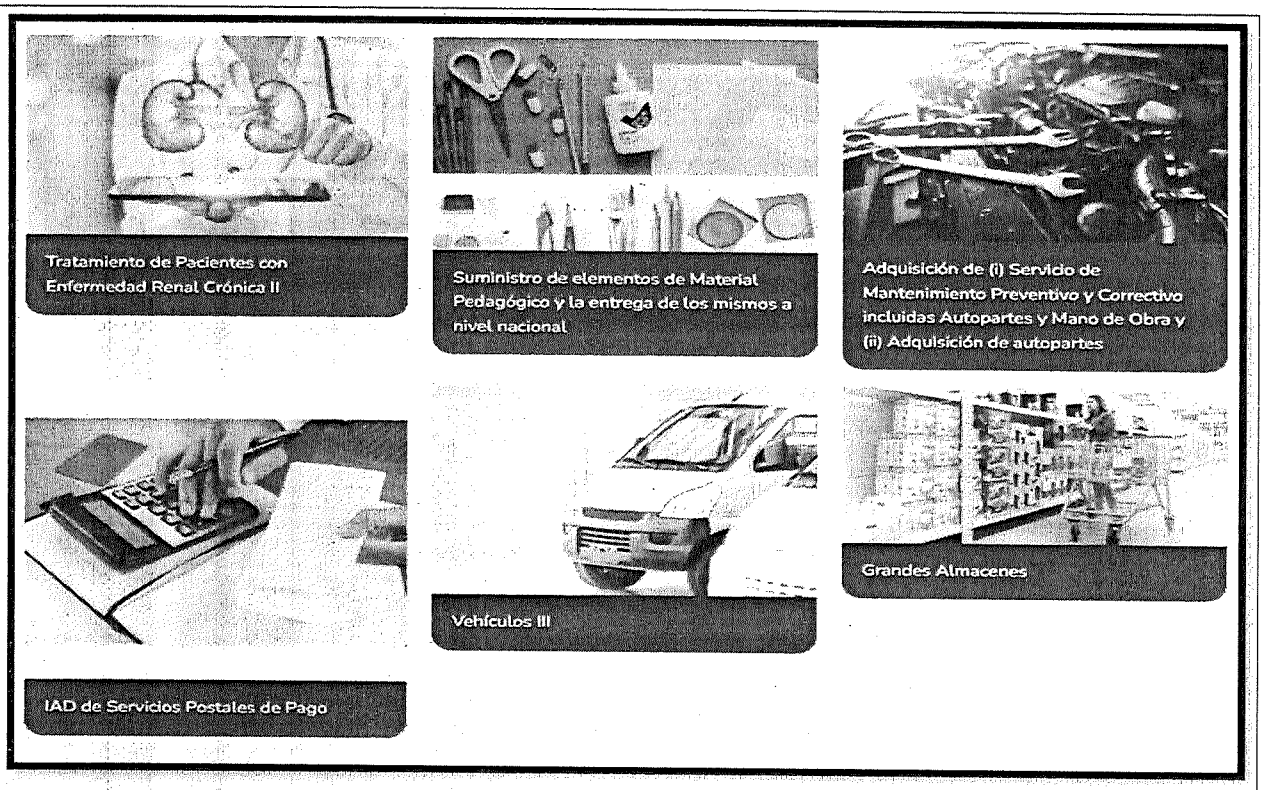
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III



Servicios de Nube Pública IV



NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026 y 2027.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 / ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S	86-8-20235-24 DEL 09/12/2024	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS PARAS LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD (RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO) PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 PARA EL GRUPO No. 01 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	PN RASES No. 3 MIC 072 2024	SE EJECUTO SIN NOVEDAD	NO SE PRESENTARON
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 / ESTUDIOS UMI SALUD VISUAL S.A.S	86-8-20204-25 DEL 14/11/2025	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3	PN RASES No. 3 MIC 072 2025	SE EJECUTO SIN NOVEDAD	NO SE PRESENTARON
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 / ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S	86-8-20093-26 DEL 21/05/2026	SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	PN RASES No. 3 MIC 027 2026	SE EJECUTO SIN NOVEDAD	NO SE PRESENTARON

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Guía de Colombia compra eficiente "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para definir el oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y que ofrezca **EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y si ninguna cumple se considerará desierta.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS.**

NOTA: Es de obligatorio cumplimiento el 100% de los Ítems.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

  - ✓ Auto certificaciones.
  - ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
  - ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.3. EXPERIENCIA

No Aplica.

4.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.6. CALIDAD Y GARANTIA DE LOS ELEMENTOS

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.7. STOCK DE ELEMENTOS

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.8. MUESTRAS FISICAS

(Ver Condiciones del Servicio)

4.2.9. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.2.10. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En relación a la Resolución 03843 del 09/09/2019. prevé en el Artículo 2°. lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***. el oferente dentro de su propuesta. deberá anexar el Formulario. suscrito por el Representante Legal y/o apoderado. o quien haga sus veces.

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

No Aplica

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- **INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.**
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE**: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto a la invitación).
- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**. El oferente nacional aportará copia del Registro Único Tributario RUT, **con fecha de impresión vigencia 2026** Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E DIAN.

Y los demás criterios solicitados en la invitación.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

El desempate se realizará en estricto apego a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios priorizan, por ejemplo, a las micro y pequeñas empresas.

Si el empate persiste tras aplicar las preferencias legales, la adjudicación se definirá mediante un sorteo público. Este se llevará a cabo en una audiencia, cuya invitación se notificará a los oferentes a través del SECOP II.

El procedimiento del sorteo garantizará la total transparencia: se introducirán los nombres de las firmas empatadas, de forma individual y en piezas de papel separadas, dentro de un sobre sellado. Posteriormente, uno de los participantes o asistentes presentes en la audiencia extraerá una pieza de papel, lo que significará el nombre del proponente favorecido. (De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana del municipio de Pereira Departamento de Risaralda, estar debidamente habilitada para el comercio de LENTES Y MONTURAS e igualmente debe estar autorizada por el Ente Territorial de Salud en el Departamento de Risaralda y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa

de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces

El lugar del suministro será: **Pereira – Risaralda**

Contratista: Sede de la entidad que cumpla con los requisitos técnico, económico y jurídico y tengas las respectivas habilitaciones

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales — estudios previos, invitación, adendas y la propuesta adjudicada. En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de tracto sucesivo, supeditado a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional N°3) y condicionado a la supervisión, así como a las remisiones autorizadas por la oficina de Referencia y Contrarreferencia

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá al suministro por un periodo hasta el **(31/05/2027)**, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra

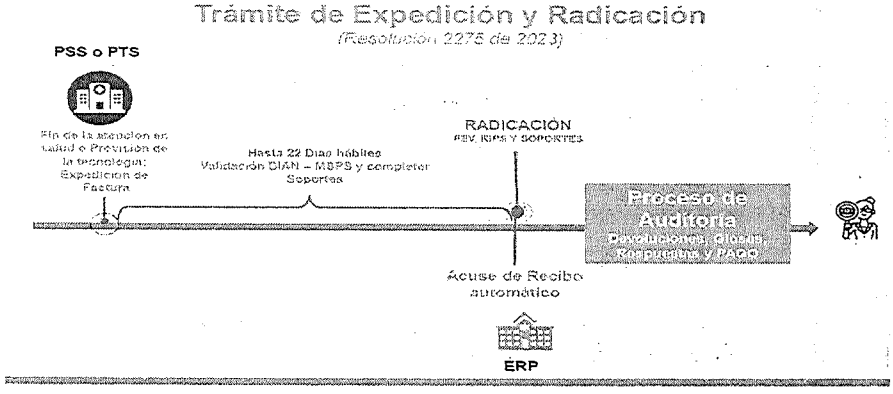
Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.4. FORMA DE PAGO

5.4.1. Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

Modalidad retrospectiva de pago por evento, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 3 reconoce y paga al prestador cada suministro o tecnología efectivamente prestado, previa facturación, validación y auditoría, conforme a las tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

El pago por los insumos objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.4.2. LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica de venta debe expedirse al momento de realizarse la venta del bien o la prestación del servicio, en los términos previstos en el artículo 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2, y 771-2 del Estatuto Tributario.

Así mismo dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023" y demás disposiciones normativas que modifiquen, adicione o derogue.

Con entrada en vigencia Resolución 1962 de 2025 y el Decreto 228 de 2025 Manual Funcional del Módulo de Contratación dispuesto por el Ministerio de Salud SIIFA, es indispensable garantizar la correspondencia matemática absoluta entre el XML de la Factura Electrónica de Venta (FEV) y los archivos RIPS (en formato JSON). el CUFE (Código Único de Factura Electrónica) de la DIAN debe coincidir estrictamente en toda la cadena de datos reportada para que la plataforma del Ministerio expida con éxito el Código Único de Validación (CUV), el cual es requisito ineludible para la radicación de las cuentas.

Por lo anterior los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales, así:

RAZÓN SOCIAL: **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**
NIT No.: **900.339.410-8**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
Correo electrónico cliente: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-040

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en el acuerdo de voluntades, sin sobrepasar el listado máximo definido en la normatividad vigente.

El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

5.4.3. RADICACION DE CUENTAS

Considerando que la Dirección de Sanidad se encuentra en etapa de desarrollo del software institucional para la radicación de cuentas médicas en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 2275 y 2284 de 2023, se requiere implementar estrategias alternativas que permita de manera temporal suplir el objeto de radicación de cuentas médicas.

En este sentido y con el propósito de estandarizar el registro de transacciones, así como el envío y recepción digital de los soportes de cobro por prestación de servicios y provisión de tecnologías en salud, se establecen los siguientes canales de relacionamiento y mecanismos de entrega de información:

• Canal de recepción: Correo electrónico oficial deris.rase3-cue@policia.gov.co.
• Destinatario del cargue: Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (NIT 900.339.410-8).
• Formato requerido: Estructura de archivos planos en formato JSON (JavaScript Object Notation), los cuales deberán incluir la radicación de las facturas junto con la totalidad de sus soportes obligatorios.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.
Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.

✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.

Lo anterior como parte integral de los soportes de la cuenta de cobro.

Para trámite de atención presencial se realizará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda ubicada Calle 94 Avenida Villa Olímpica, Frente a expofuturo oficina central de cuenta RASES 3, en horario con atención al público de lunes a viernes de 08 de la mañana a 11:30 horas y de 02:00 PM a 05:30 PM, donde se asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno".

1- Información requerida de forma magnética (CD) de manera digital (correo):

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 "*Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones*", como son:

✓ Las autorizaciones.

Al momento de la radicación de cada una de las cuentas el funcionario responsable de radicación de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, informara el número único de radicación el cual da entrada en las cuentas por pagar de la unidad y derecho a turno, lo anterior para su respectivo seguimiento de trámite de auditoria médica y posterior pago.

5.4.4. AUDITORIA DE CUENTAS:

El grupo de auditoria verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD. o la norma que la adicione. modifique o sustituya. igualmente, la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011. Vigente:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

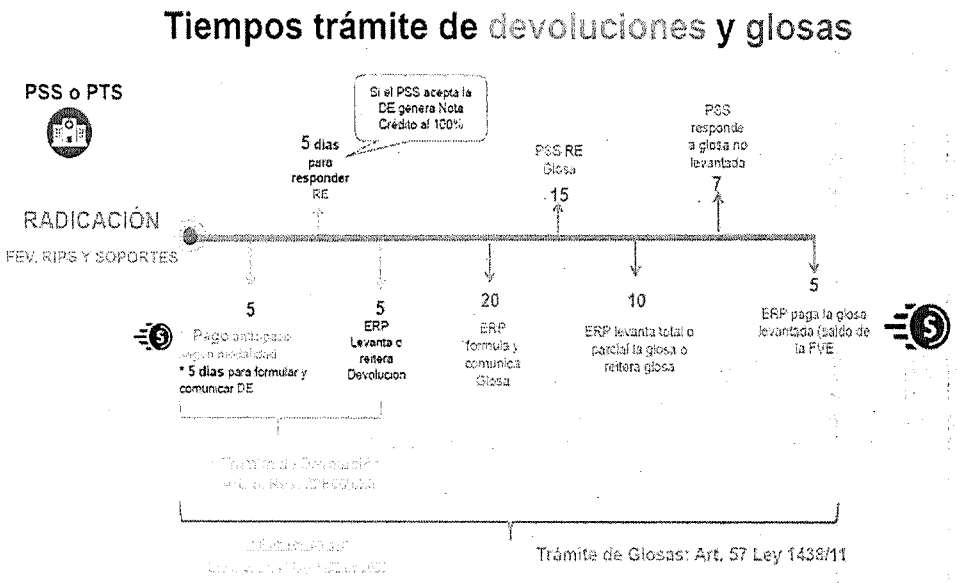
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley.

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:



PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Directiva Presidencial 04 del 2026, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión mensual de acuerdo a la fecha de inicio del contrato, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física de manera mensual y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, en el mismo plazo de ser emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-

0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Registrar en el módulo de contratación de la Policía Nacional, la información referente a la ejecución del contrato. El no registro de la información será causal de llamado de atención.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y demás funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio.
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.

RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento En Salud No 3, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación de dichos servicios de salud y velar por el bienestar de todos los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para el *SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA,* relacionados en el presente estudio

SUMINISTRO DE MAYOR DEMANDA

De acuerdo a la demanda insatisfecha, se evidencia en los cuadros que más adelante se relacionan, cuantos de nuestros usuarios están en lista de espera para la realización de las respectivas autorizaciones de los Lentes y de las Monturas solicitada por el optómetra, así:

DESCRIPCIÓN SUMNISTRO DE LENTES	CANT
LENTES OFTALMICOS BIFOCALES TALLADOS INVISIBLE (1 LENTE)	134
LENTES OFTALMICOS BIFOCALES TERMINADOS CR 39 INVISIBLE (1 LENTE)	94
LENTES OFTALMICOS MONOFOCALES TALLADOS CR39 A PARTIR DE + - 3.00 a + - 4.75 EN CILINDRO O ESFERA (1 LENTE)	64
LENTES DE CONTACTO BLANDOS TÓRICOS CONVENCIONALES ESFERAS HASTA +-20.00 DPTS CILINDROS HASTA -6.00 DPTSRESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	6

DESCRIPCIÓN SUMNISTRO DE MONTURAS	CANT
MONTURA PLASTICA ADULTO	168
MONTURA PLASTICA JOVEN MUJER COMPLETA	72

PROMEDIO DE CONSUMO:

VALOR TOTAL CONTRATO	$43.442.857
FECHA INICIO	25/11/2025
FECHA TERMINO	30/06/2026
VALOR FACTURADO	$24.788.689
VALOR PENDIENTE EJECUTAR	$18.654.168
VALOR PROMEDIO CONSUMO	$8.262.896

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Selección mínima Cuantía para el suministro, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026 con vigencia 2027.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

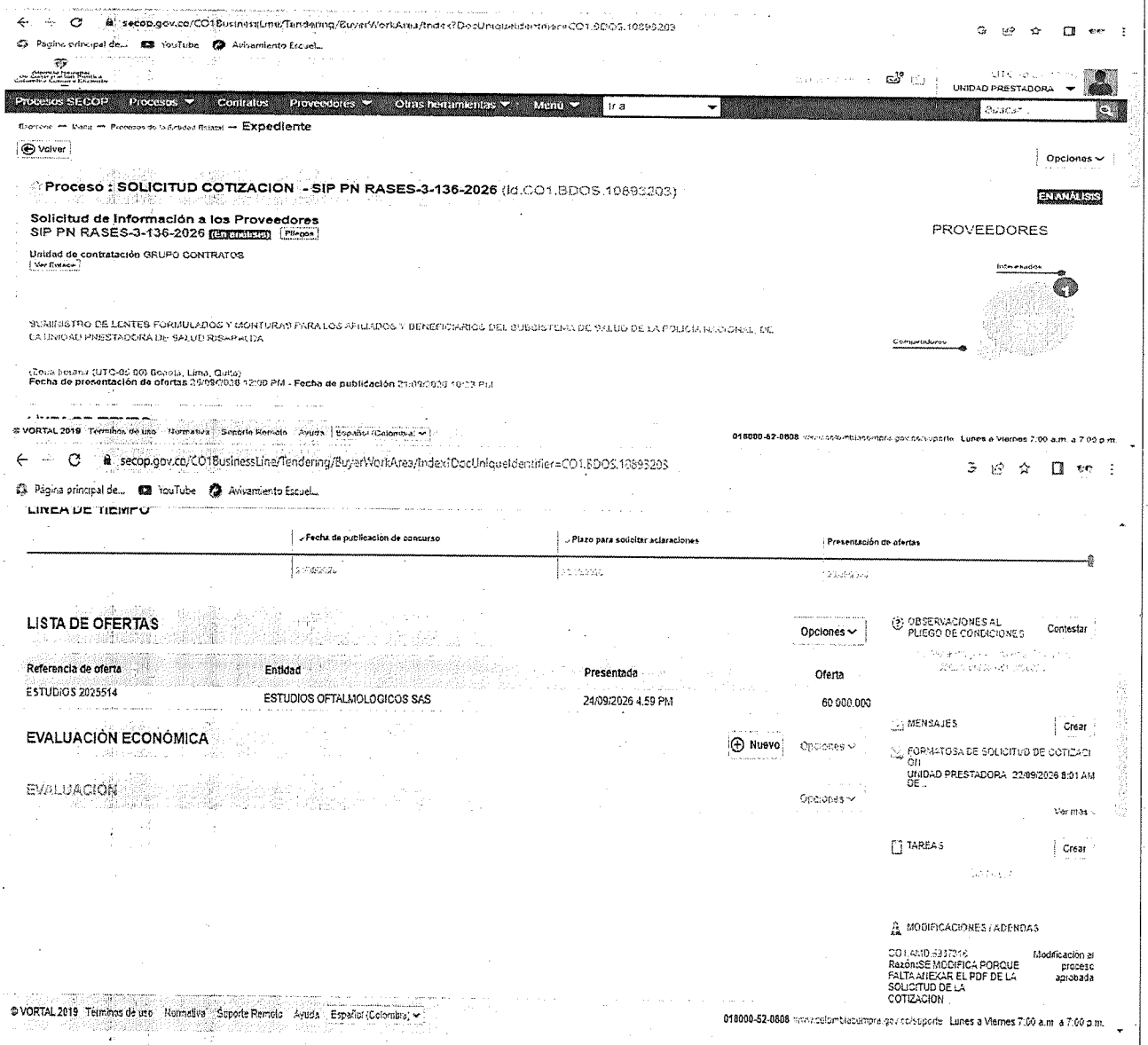
Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las Unidad Prestadora de Salud., se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando el suministro de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

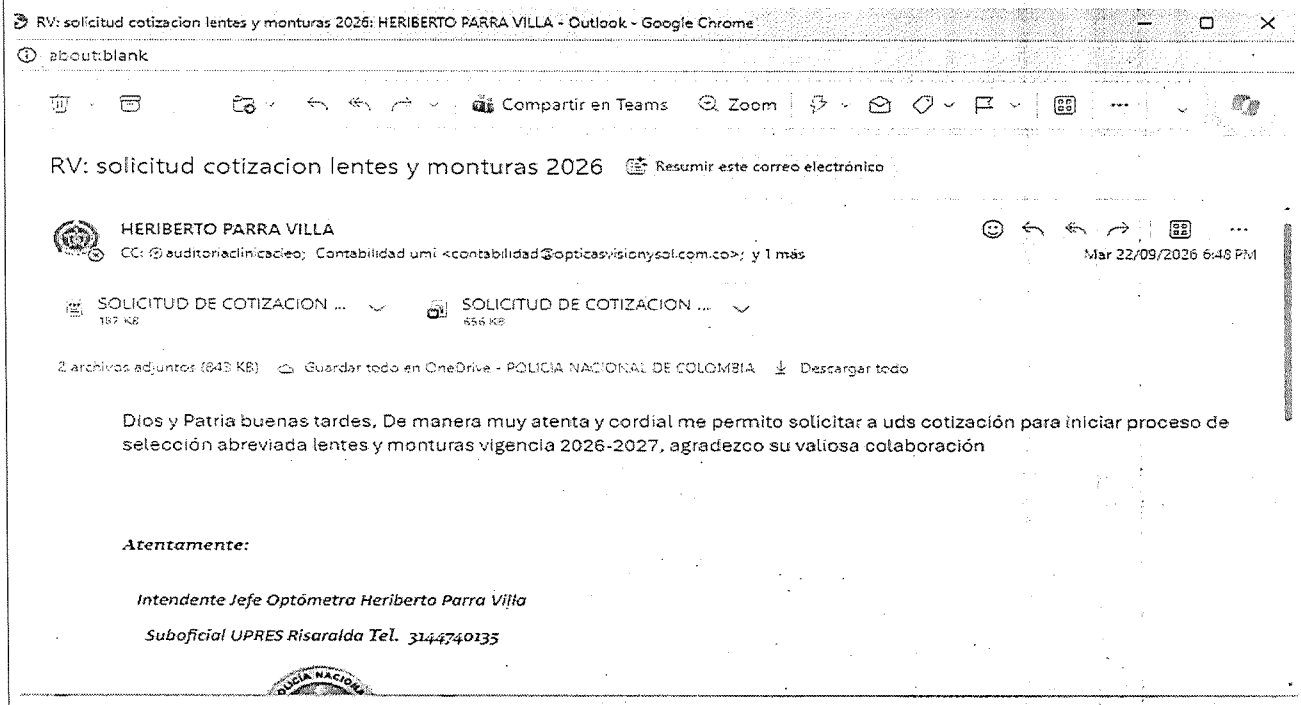
En la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda, existen varias entidades que prestan el suministro requerido, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud; sin embargo, con el nivel que se requiere, sólo los proveedores que se enuncian más adelante estarían en la capacidad de prestarlo directamente en sus propias instalaciones y con las condiciones establecidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S	900.341.409	Carrera 12 0 Norte 20 Piso 2	3103157684	auditoriaclinicacleo@gmail.com
UMI SALUD VISUAL S.A.S	900.431.936	Carrera 8 No. 29-46 Edificio Palacio	3115694769	contabilidad@opticasvisionysol.com.co

NOTA: De igual forma se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II, mediante Solicitud de información a los Proveedores **SIP PN RASES N°3 136 2026**, donde se evidencia respuesta por parte de un interesado.



A las cuales se realiza solicitud de cotización mediante correo electrónico de la siguiente manera:



RV: solicitud cotizacion lentes y monturas 2026: HERIBERTO PARRA VILLA - Outlook - Google Chrome

about:blank

Compartir en Teams | Zoom

RV: solicitud cotizacion lentes y monturas 2026 — Resumir este correo electrónico

HERIBERTO PARRA VILLA
CC: auditoriaclinicacleo; Contabilidad umi <contabilidad@opticasvisionysol.com.co>; y 1 más
Mar 22/09/2026 6:48 PM

SOLICITUD DE COTIZACION ... 187 KB
SOLICITUD DE COTIZACION ... 656 KB

2 archivos adjuntos (843 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

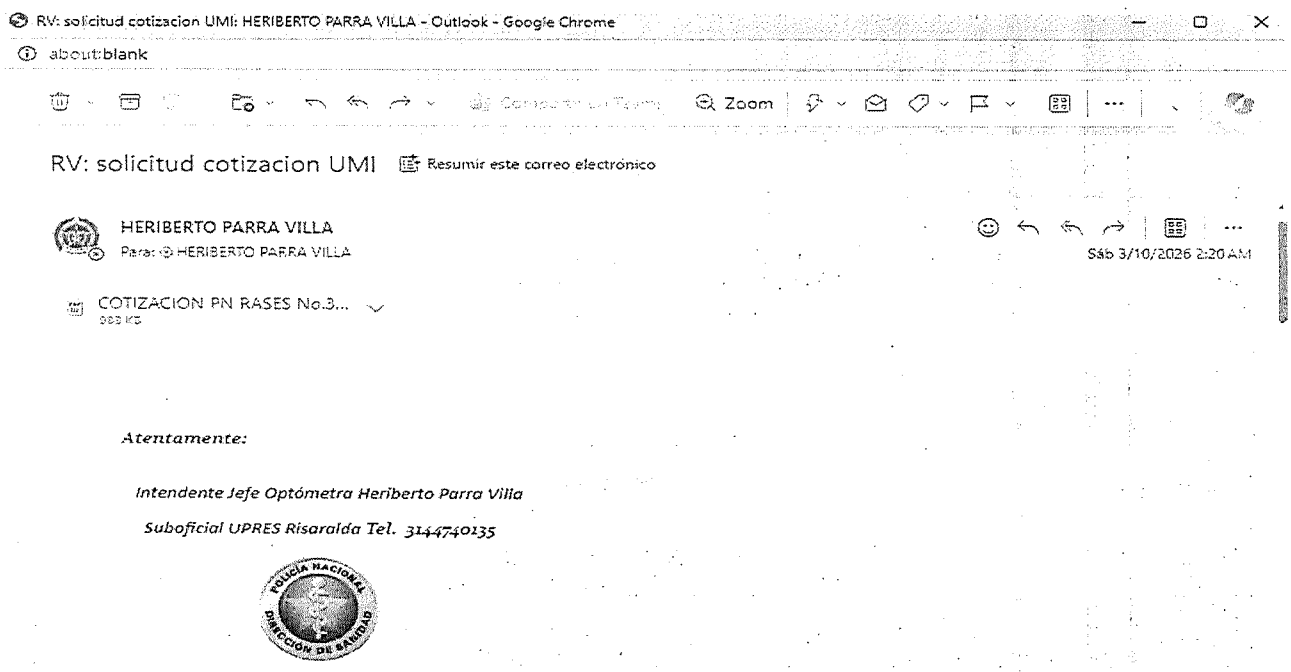
Dios y Patria buenas tardes, De manera muy atenta y cordial me permito solicitar a uds cotización para iniciar proceso de selección abreviada lentes y monturas vigencia 2026-2027, agradezco su valiosa colaboración

Atentamente:

Intendente Jefe Optómetra Heriberto Parra Villa

Suboficial UPRES Risaralda Tel. 3144740135

RESPUESTA UMI SALUD VISUAL S.A.S



RV: solicitud cotizacion UMI: HERIBERTO PARRA VILLA - Outlook - Google Chrome

about:blank

Zoom

RV: solicitud cotizacion UMI — Resumir este correo electrónico

HERIBERTO PARRA VILLA
Para: HERIBERTO PARRA VILLA
Sáb 3/10/2026 2:20 AM

COTIZACION PN RASES No.3... 383 KB

Atentamente:

Intendente Jefe Optómetra Heriberto Parra Villa

Suboficial UPRES Risaralda Tel. 3144740135

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado y con la disponibilidad de entregar los elementos en la ciudad de Pereira, además que tenga la capacidad técnica, logística y operativa para el suministro de los elementos objeto del contrato, cumplimiento con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo.

Las entidades que se relacionan a continuación manifestaron su interés en el presente proceso enviando la cotización de lo requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 a través de Solicitud de Información a Proveedores en la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y correo electrónico e igualmente a través de la Solicitud de Información a Proveedores mediante SECOP II.

IPS	NIT	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S	900.341.409	Carrera 12 0 Norte 20 Piso 2	3103157684	auditoriaclinicacleo@gmail.com
UMI SALUD VISUAL S.A.S	900.431.936	Carrera 8 No. 29-46 Edificio Palacio	3115694769	contabilidad@opticasvisionysol.com.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados elementos, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del suministro, toda vez que, en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no se cuenta con la disponibilidad para los elementos propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el suministro bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos suministro, nos veríamos abocados a contratar los suministro en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de un suministro, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación del suministro del presente proceso, en el departamento de Risaralda, con el fin que los usuarios accedan a ellos de manera directa en las instalaciones, evitando así fallos de tutela por la falta de los elementos para el suministro a cada uno de los pacientes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la presente contratación se busca brindar una oportuna e integral prestación de los servicios de salud de manera integral, teniendo en cuenta que dichos suministros son enviados por médicos especialistas para el tratamiento, diagnóstico y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir el proponente en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, de logística, fletes, suscripción de pólizas y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

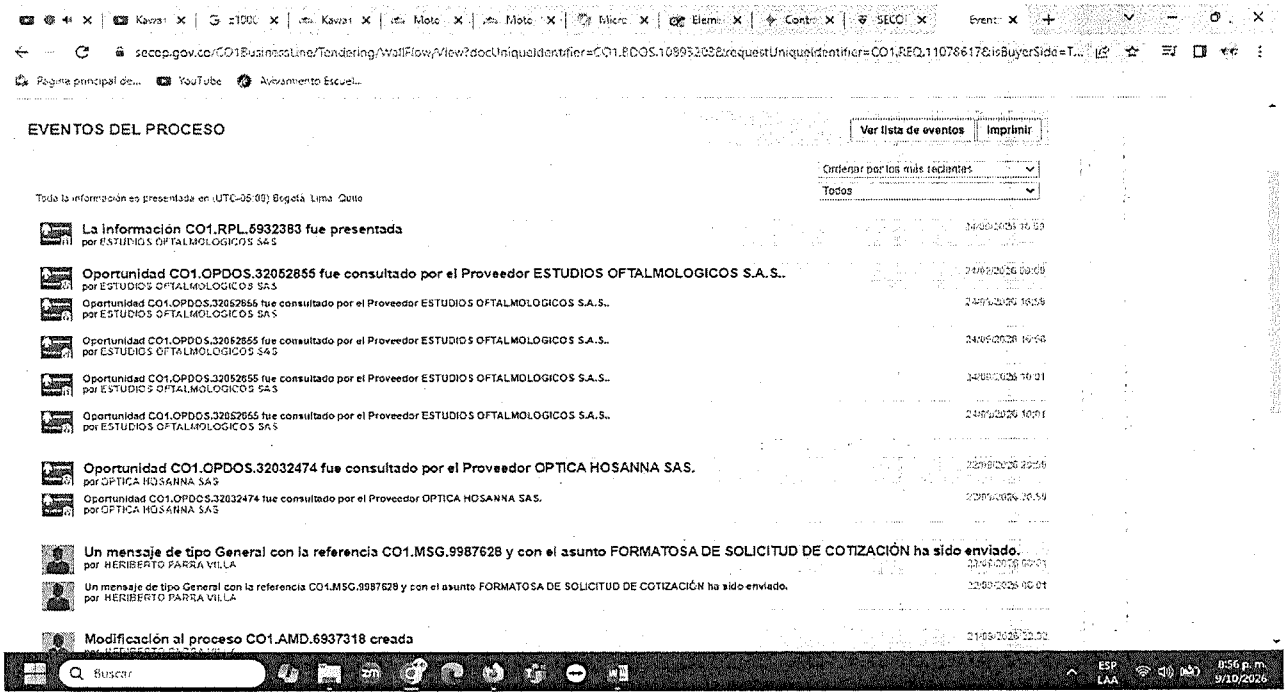
5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESM COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 - DR JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS	SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS PARA USUARIOS PERTENECIENTES AL COMANDO AEREO DE COMBATE No 3.	018-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-3-ESM1052-2024	018-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-3-ESM-1052-2024	$13.000.000,00



Entre los suscritos: el señor Teniente Coronel BRAINER ROSAS VARON, mayor de edad, domiciliado en Malambo-Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.285.774, quien actúa en calidad de Segundo Comandante - Jefe de Estado Mayor del CACOM-3, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial N° 1123 del 20 de noviembre de 2023, actuando en nombre y representación de, quien para los efectos del presente contrato se denomina DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESM-84338105282 – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el DR JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88261037, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, propietario del establecimiento comercial denominado OPTICA VISUAL, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 02 de abril de 2024, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Objeto

SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS PARA USUARIOS PERTENECIENTES AL COMANDO AEREO DE COMBATE No 3.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

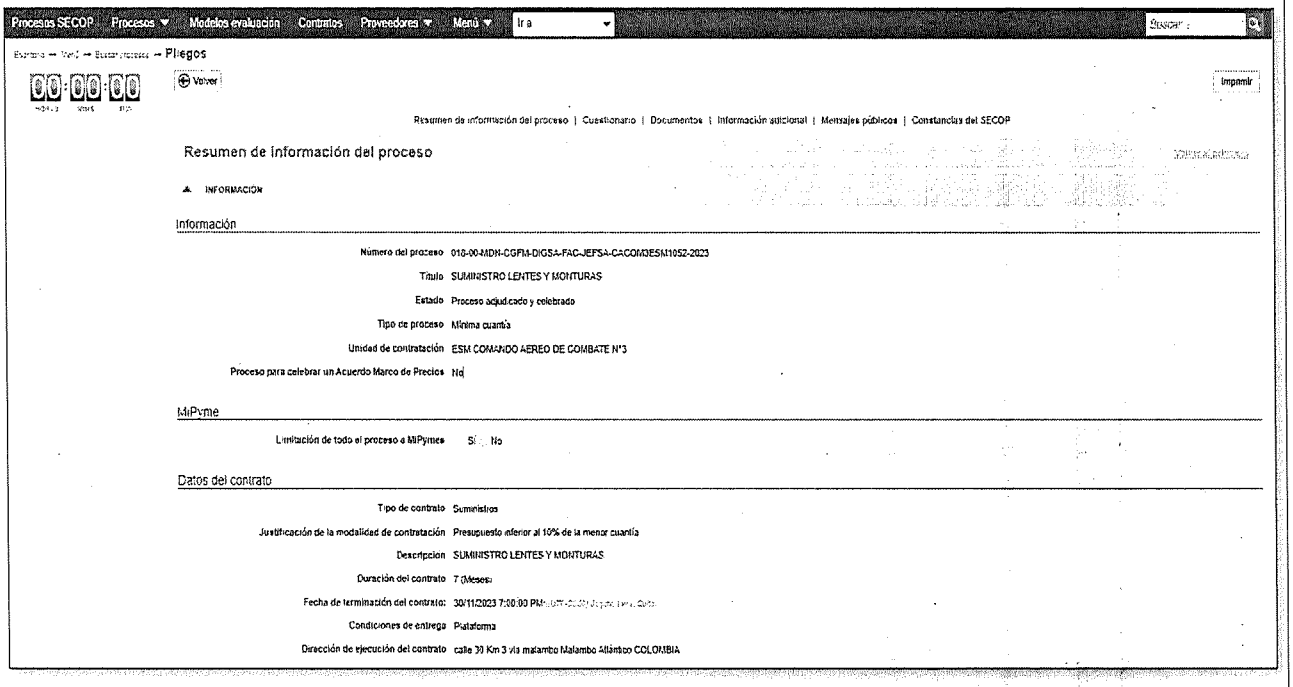
1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	004	008			10	SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS PARA USUARIOS PERTENECIENTES AL COMANDO AEREO DE COMBATE No 3	$13.000.000,00	224 de fecha 13 de enero de 2024

1.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESM-84338105282 – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 pagará al Contratista el valor del contrato así:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
30 DE JUNIO 2024	PAC AGOSTO 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	HASTA POR EL VALOR DE LOS BIENES RECIBIDOS Y FACTURADOS DESDE CUMPLIMIENTO DEL ULTIMO REQUISITO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30-06-2024
31 DE AGOSTO 2024.	PAC OCTUBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	HASTA POR EL VALOR DE LOS BIENES RECIBIDOS Y FACTURADOS HASTA EL 31-08-2024
31 DE OCTUBRE 2024	PAC DICIEMBRE 2024 y/o cuentas por pagar o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	HASTA POR EL VALOR DE LOS BIENES RECIBIDOS Y FACTURADOS HASTA EL 31-10-2024

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESM COMANDO AEREO DE COMBATE N°3 - VISION DEL LITORAL S.A.S	SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS	018-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM3ESM1052-2023	018-00-MDN-CGFMDIGSA-FAC-JEFSA-CACOM3ESM1052-2023	$15.000.000,00



Procesos SECOP | Procesos | Modelos evaluación | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar

Pliegos

Volver | Imprimir

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

INFORMACION

Información

Numero del proceso: 010-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM3ESM1052-2023

Título: SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Unidad de contratación: ESM COMANDO AEREO DE COMBATE N°3

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Descripcion: SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS

Duración del contrato: 7 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30/11/2023 7:00:00 PM

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: calle 30 Km 3 via malambo Malambo Atlántico COLOMBIA

Entre los suscritos: el Señor Coronel PABLO CESAR PABON FORERO, mayor de edad, domiciliado en Malambo-Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.910.317, quien actúa en calidad de Segundo Comandante - Jefe de Estado Mayor del CACOM-3, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 5655 de 2022, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - ESM1052. NIT. 901.542.588-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor GUIDO JOSE NAVARRO BARRIOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.745.127 expedida en Barranquilla, quien actúa calidad de representante legal de VISION DEL LITORAL S.A.S. NIT. 802.009.914 - 7, en adelante EL CONTRATISTA; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 11 de mayo de 2023 SE OBLIGA con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

Cláusula 1 - Objeto

SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	004	008	01		16	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	$15.000.000	1823 DE FECHA 24/03/2023

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - ESM1052 pagará al Contratista el valor del contrato así:

El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar, pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo al corte de facturación hasta la suma de $15.000.000,00 previa presentación de Factura, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes, Parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE N°3 - DR JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS	SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS PARA USUARIOS PERTENECIENTES AL COMANDO AEREO DE COMBATE No 3.	018-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-3-ESM1052-2024	018-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-3-ESM-1052-2024	$13.000.000,00
ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE N°3 - VISION DEL LITORAL S.A.S	SUMINISTRO LENTES Y MONTURAS	018-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM3ESM1052-2023	018-00-MDN-CGFMDIGSA-FAC-JEFSA-CACOM3ESM1052-2023	$15.000.000,00

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	018-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-3-ESM1052-2024	018-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM3ESM 1052-2023	PRECIO PROMEDIO SECOP
		ESFERA	CILINDRO				
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39							
1	OR428	0,00 A +-3,00	NO APLICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
2	OR427	0,00 A +-3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)							
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39							
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							
11	OR415	Flat Top (con cilindro) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
12	OR414	Invisible (con cilindro) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO							
13	OR383	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO							
14	OR384	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39							
15	OR471	DURO ADD DESDE 0.50 HASTA +3.50		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
MONTURAS							
16	OR209	MONTURA BEBE		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	OR209	MONTURA NIÑO		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

18	OR209	MONTURA ADOLESCENTE	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
19	OR209	MONTURA ADULTO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
FILTROS						
20	**OR473**	COLORACIÓN – GRADOSOL	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):						
LENTE FOTOSENSIBLE						
21	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
22	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
23	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
24	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
25	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
26	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
27	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
28	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
29	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
30	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
		LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)				
31	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
32	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
33	OR177	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
34	OR398	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
		LENTES OFTALMICOS				
35	OR443	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 1.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: De acuerdo a los contratos encontrados en el SECOP II, se evidencia que dos (02) contrato tienen congruencia con el objeto del presente proceso; pero se evidencia que ningún ítem se relaciona con lo que se requiere en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	CONTRATO 86-8-20235-24	PRECIO CONTRATO 86-8-20235-24 *(1+5,20% IPC 2024) *(1+5,10% IPC 2025)	CONTRATO 86-7-20204-25	PRECIO CONTRATO 86-7-20204-25 *(1+5,10% IPC 2025)	CONTRATO 86-8-20093-26	PRECIO PROMEDIO HISTORICO
		ESFERA	CILINDRO							
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39										
1	OR428	0,00 A +-3,00	NO APLICA	UNIDAD	$9.410	$10.404	$11.321	$11.898	$9.887	$10.730
2	OR427	0,00 A +-3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	$9.746	$10.776	$11.704	$12.301	$10.221	$11.099
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$21.066	$22.140	$18.397	$20.269
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$21.066	$22.140	$18.397	$20.269
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencia de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)										
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$24.040	$25.266	$20.994	$23.130
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39										
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	$14.405	$15.927	$18.671	$19.623	$16.305	$17.285
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO										
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	$25.123	$27.777	$29.813	$31.333	$26.036	$28.382
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS										
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	$29.521	$32.640	$31.814	$33.437	$27.783	$31.287
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39										
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	$10.862	$12.010	$12.850	$13.505	$11.222	$12.246
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	$12.362	$13.668	$14.893	$15.653	$13.006	$14.109
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39										
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$26.713	$28.075	$23.328	$25.702
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$27.849	$29.269	$24.320	$26.795
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO										
13	OR383	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	$29.328	$32.427	$36.518	$38.380	$31.891	$34.233
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO										
14	OR384	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	$44.239	$48.913	$29.439	$30.940	$25.709	$25.709
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39										
15	OR471	DURO ADD DESDE 0.50 HASTA +3.50		UNIDAD	$29.328	$32.427	$46.141	$48.494	$40.295	$40.405
MONTURAS										
16	OR209	MONTURA BEBE		UNIDAD	$44.344	$49.029	$36.190	$38.036	$31.605	$31.605
17	OR209	MONTURA NIÑO		UNIDAD	$43.393	$47.978	$35.704	$37.525	$31.180	$31.180
18	OR209	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	$43.676	$48.290	$35.746	$37.569	$31.217	$31.217
19	OR209	MONTURA ADULTO		UNIDAD	$43.250	$47.819	$38.495	$40.458	$33.618	$33.618
FILTROS										
20	OR473	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	$6.000	$6.306	$5.240	$5.773
LOS SIGUIENTES ITEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS)										
LENTE FOTOSENSIBLE										
21	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	$69.600	$76.953	$42.000	$44.142	$36.679	$36.679

22	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	UNIDAD	$92.800	$102.605	$61.388	$64.519	$53.610	$53.610
23	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	$113.100	$125.049	$71.995	$75.667	$62.873	$62.873
24	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	$113.100	$125.049	$85.495	$89.855	$74.663	$74.663
25	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	$162.400	$179.558	$122.054	$128.279	$106.589	$106.589
26	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	$162.400	$179.558	$124.754	$131.116	$108.947	$108.947
27	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	$162.400	$179.558	$98.054	$103.055	$85.630	$85.630
28	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	$162.400	$179.558	$99.000	$104.049	$86.457	$86.457
29	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD	$226.200	$250.098	$73.200	$76.933	$63.926	$63.926
30	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD	$226.200	$250.098	$84.000	$88.284	$73.357	$73.357
LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)									
31	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	$237.967	$263.109	$126.000	$132.426	$110.036	$110.036
32	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	$257.563	$284.775	$162.000	$170.262	$141.475	$141.475
33	OR177	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	UNIDAD	$530.700	$586.770	$315.000	$331.065	$275.090	$275.090
34	OR398	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	$255.210	$282.173	$225.631	$237.138	$197.043	$197.043
LENTES OFTALMICOS									
35	OR443	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 1.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	$127.600	$141.081	$97.271	$102.232	$84.947	$84.947

NOTA ACLARATORIA: Para los siguientes ítems **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15, y 20** se determinó como PRECIO HISTÓRICO los tres últimos contratos celebrados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, tal como se evidencia en el recuadro anterior, para lo cual, a cada uno de los ítems allí descritos, se procedió con la aplicación del incremento del respectivo IPC así: para el Año 2024 (5,20%), Año 2025 (5,10%), Año 2026.

Para los ítems **14,16,17,18,19,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34 y 35** se determinó como promedio histórico el último contrato **86-8-20093-26** actualmente vigente y en ejecución, el cual sirve para constituir el antecedente mas relacionado con el presente objeto a contratar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación para el Departamento de Risaralda.



Una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	COTIZACIÓN No. 01 ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S.	COTIZACIÓN No. 02 UMI SALUD VISUAL S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
		ESFERA	CILINDRO				
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39							
1	OR428	0,00 A +-3,00	NO APLICA	UNIDAD	$60.000	$35.000	$35.000
2	OR427	0,00 A +-3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	$60.000	$35.000	$35.000
3	OR430	0.00 A +/-3.00	-2.25 A -3.00	UNIDAD	$60.000	$40.000	$40.000
4	OR427	+/3.25 A +/- 4.00	- 0.25 A – 2.00	UNIDAD	$80.000	$40.000	$40.000
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (SOLO PARA CASOS EN LOS QUE SE EVIDENCIA DIFERENCIE DE FORMULA ENTRE OJOS MAYOR A 2.00 DPT)							
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	$80.000	$60.000	$60.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39							
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	$90.000	$45.000	$45.000
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO							
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	$160.000	$75.000	$75.000
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS							
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	$280.000	$90.000	$90.000
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39							
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	$80.000	$55.000	$55.000
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	$80.000	$55.000	$55.000
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39							

11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	$90.000	$55.000	$55.000
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	$90.000	$55.000	$55.000
		LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
13	OR383	DESDE +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	$240.000	$115.000	$115.000
		LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
14	OR384	DESDE +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	$240.000	$80.000	$80.000
		LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
15	OR471	DURO ADD DESDE 0.50 HASTA +3.50		UNIDAD	$240.000	$120.000	$120.000
		MONTURAS					
16	OR209	MONTURA BEBE		UNIDAD	$120.000	$110.000	$110.000
17	OR209	MONTURA NIÑO		UNIDAD	$90.000	$110.000	$90.000
18	OR209	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	$120.000	$150.000	$120.000
19	OR209	MONTURA ADULTO		UNIDAD	$140.000	$150.000	$140.000
		FILTROS					
20	**OR473**	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD	$20.000	$10.000	$10.000
		LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):					
		LENTE FOTOSENSIBLE					
21	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	$280.000	$130.000	$130.000
22	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39		UNIDAD	$390.000	$170.000	$170.000
23	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	$330.000	$180.000	$180.000
24	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	$480.000	$210.000	$210.000
25	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	$480.000	$210.000	$210.000
26	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	$480.000	$210.000	$210.000
27	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO REGISTRA	$260.000	$260.000
28	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	NO REGISTRA	$260.000	$260.000
29	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	$460.000	$180.000	$180.000
30	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	$520.000	$210.000	$210.000
		LENTES DE CONTACTO - (INCLUYE ADAPTACIÓN)					
31	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00		CAJA POR 6 UNIDADES + LENTE DE PRUEBA	$440.000	$300.000	$300.000
32	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75		CAJA POR 6 UNIDADES + LENTE DE PRUEBA	$480.000	$710.000	$480.000
33	OR177	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO		UNIDAD	$780.000	$300.000	$300.000
34	OR398	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	$680.000	$500.000	$500.000
		LENTES OFTALMICOS					
35	OR443	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 1.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)		UNIDAD	$480.000	$175.000	$175.000

NOTA: Para el análisis del menor valor cotizado, se tomó la siguiente información así:

- Se tomaron los valores cotizados por la entidad **"ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S"** los siguientes ítems así: 17, 18, 19 y 32.

- Se tomaron los valores cotizados por la entidad **"UMI SALUD VISUAL S.A.S"** los siguientes ítems así: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34 y 35.

NOTA: Analizadas las cotizaciones recibidas, se evidencian diferencias en los precios ofertados para un mismo ítem. Por tanto, se adopta como precio de referencia el menor valor cotizado por ítem, previa verificación de que corresponde a las especificaciones técnicas, unidad de medida y condiciones de suministro requeridas.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
		ESFERA	CILINDRO						
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39									
1	OR428	0,00 A +-3,00	NO APLICA	UNIDAD	NO REGISTRA	$10.730	NO REGISTRA	$35.000	$10.730
2	OR427	0,00 A +-3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	NO REGISTRA	$11.099	NO REGISTRA	$35.000	$11.099
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	NO REGISTRA	$20.269	NO REGISTRA	$40.000	$20.269
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	UNIDAD	NO REGISTRA	$20.269	NO REGISTRA	$40.000	$20.269
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)									
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	NO REGISTRA	$23.130	NO REGISTRA	$60.000	$23.130
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39									
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	NO REGISTRA	$17.285	NO REGISTRA	$45.000	$17.285
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO									
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	NO REGISTRA	$28.382	NO REGISTRA	$75.000	$28.382
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS									
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	NO REGISTRA	$31.287	NO REGISTRA	$90.000	$31.287
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39									
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	NO REGISTRA	$12.246	NO REGISTRA	$55.000	$12.246
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	NO REGISTRA	$14.109	NO REGISTRA	$55.000	$14.109
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39									
11	OR415	Flat Top (con cilindro) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	NO REGISTRA	$25.702	NO REGISTRA	$55.000	$25.702
12	OR414	Invisible (con cilindro) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	NO REGISTRA	$26.795	NO REGISTRA	$55.000	$26.795
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO									
13	OR383	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	NO REGISTRA	$34.233	NO REGISTRA	$115.000	$34.233
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO									
14	OR384	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	NO REGISTRA	$25.709	NO REGISTRA	$80.000	$25.709
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39									
15	OR471	DURO ADD DESDE 0.50 HASTA +3.50		UNIDAD	NO REGISTRA	$40.405	NO REGISTRA	$120.000	$40.405
MONTURAS									
16	OR209	MONTURA BEBE		UNIDAD	NO REGISTRA	$31.605	NO REGISTRA	$110.000	$31.605

17	OR209	MONTURA NIÑO	UNIDAD	NO REGISTRA	$31.180	NO REGISTRA	$90.000	$31.180
18	OR209	MONTURA ADOLESCENTE	UNIDAD	NO REGISTRA	$31.217	NO REGISTRA	$120.000	$31.217
19	OR209	MONTURA ADULTO	UNIDAD	NO REGISTRA	$33.618	NO REGISTRA	$140.000	$33.618
FILTROS								
20	**OR473**	COLORACIÓN – GRADOSOL	UNIDAD	NO REGISTRA	$5.773	NO REGISTRA	$10.000	$5.773
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):								
LENTE FOTOSENSIBLE								
21	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39	UNIDAD	NO REGISTRA	$36.679	NO REGISTRA	$130.000	$36.679
22	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	UNIDAD	NO REGISTRA	$53.610	NO REGISTRA	$170.000	$53.610
23	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	$62.873	NO REGISTRA	$180.000	$62.873
24	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	$74.663	NO REGISTRA	$210.000	$74.663
25	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	$106.589	NO REGISTRA	$210.000	$106.589
26	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	$108.947	NO REGISTRA	$210.000	$108.947
27	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	$85.630	NO REGISTRA	$260.000	$85.630
28	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	$86.457	NO REGISTRA	$260.000	$86.457
29	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD	NO REGISTRA	$63.926	NO REGISTRA	$180.000	$63.926
30	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD	NO REGISTRA	$73.357	NO REGISTRA	$210.000	$73.357
		LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)						
31	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	NO REGISTRA	$110.036	NO REGISTRA	$300.000	$110.036
32	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	NO REGISTRA	$141.475	NO REGISTRA	$480.000	$141.475
33	OR177	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	UNIDAD	NO REGISTRA	$275.090	NO REGISTRA	$300.000	$275.090
34	OR398	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	NO REGISTRA	$197.043	NO REGISTRA	$500.000	$197.043
		LENTES OFTALMICOS						
35	OR443	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 1.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	NO REGISTRA	$84.947	NO REGISTRA	$175.000	$84.947

- Para los siguientes ítems **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,15, y 20** Para los ítems relacionados, se adopta como precio histórico de referencia el valor unitario pactado en el contrato **No. 86-8-20093-26**, actualmente vigente y en ejecución, conforme a los valores consignados en el cuadro anterior. Su estado de ejecución no impide utilizar

los precios pactados como referencia para estimar el presupuesto del presente proceso, previa verificación de la equivalencia técnica y de su correspondencia con las condiciones actuales del mercado.

- Para los ítems **14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35** se adoptan como precios históricos de referencia los valores unitarios del contrato No. 86-8-20093-26, actualmente vigente y en ejecución. Esta decisión considera los incrementos observados en las cotizaciones recibidas frente a dicho antecedente contractual y se sustenta en el análisis comparativo del estudio de mercado, previa verificación de la equivalencia técnica y de la viabilidad económica actual de los valores adoptados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
		ESFERA	CILINDRO		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39					
1	OR428	0,00 A +-3,00	NO APLICA	UNIDAD	$10.730
2	OR427	0,00 A +-3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	$11.099
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	$20.269
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	UNIDAD	$20.269
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)					
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	$23.130
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39					
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	$17.285
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	$28.382
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	$31.287
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	$12.246
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	$14.109
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39					
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	$25.702
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	$26.795
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
13	OR383	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	$34.233
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
14	OR384	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	$25.709
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
15	OR471	DURO ADD DESDE 0.50 HASTA +3.50		UNIDAD	$40.405
MONTURAS					
16	OR209	MONTURA BEBE		UNIDAD	$31.605

17	OR209	MONTURA NIÑO	UNIDAD	$31.180
18	OR209	MONTURA ADOLESCENTE	UNIDAD	$31.217
19	OR209	MONTURA ADULTO	UNIDAD	$33.618
		FILTROS		
20	**OR473**	COLORACIÓN – GRADOSOL	UNIDAD	$5.773
		LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):		
		LENTE FOTOSENSIBLE		
21	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39	UNIDAD	$36.679
22	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	UNIDAD	$53.610
23	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	$62.873
24	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	$74.663
25	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	$106.589
26	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	$108.947
27	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD	$85.630
28	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD	$86.457
29	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD	$63.926
30	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD	$73.357
		LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)		
31	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	$110.036
32	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	$141.475
33	OR177	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	UNIDAD	$275.090
34	OR398	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD	$197.043
		LENTES OFTALMICOS		
35	OR443	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 1.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD	$84.947

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Intendente Jefe **HERIBERTO PARRA VILLA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de Cotización
- Cotizaciones
- Plan de Compras
- Autorización Inicio Proceso
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, y en el acompañamiento de las funciones de vigilancia, control y seguimiento que ejerce la regional, sobre los procesos de contratación de servicios de salud en nuestra jurisdicción, mediante la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, manifiesto que se han verificado y avalado los siguientes criterios:

- En la actualidad, la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con la capacidad técnica, el talento humano ni la infraestructura necesarios para la prestación directa de los servicios objeto de contratación.
- Las condiciones técnicas definidas en el presente estudio fueron revisadas y analizadas de manera conjunta con los equipos responsables de la estructuración de la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud, previa coordinación con la Regional.
- Los servicios, códigos CUPS e inclusiones descritos en el estudio fueron analizados conforme al marco legal del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 093 de 2025; así mismo, las dependencias de referencia, auditoría de cuentas y los profesionales de la salud (concurrencia, coordinación médica, entre otros) emitieron las recomendaciones pertinentes.
- Se realizó el acompañamiento y la orientación técnica al estructurador del proceso en la definición de los criterios económicos, teniendo en cuenta el análisis de mercado y la disponibilidad de proveedores en la jurisdicción.
- Las demás condiciones establecidas en el estudio previo fueron revisadas considerando las recomendaciones formuladas por el Área de Aseguramiento en Salud No. 3.

En atención a lo anterior, se concluye que la única forma de satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades de prestación de servicios de salud de esta Unidad es mediante la celebración de un acuerdo de voluntades con un proveedor de servicios y tecnologías en salud.

En consecuencia, los profesionales y servidores que certificamos la existencia de la necesidad, recomendamos la adopción y validación de los criterios anteriormente descritos.

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Intendente Jefe **HERIBERTO PARRA VILLA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Estructurador Estudio Previo

ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE o NO OFRECE**.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas ítem, código cups, descripción, solo deberá diligenciar con una equis **"X"** el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
c. En la columna **OFRECE/NO OFRECE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma, la cual deberá ofrecer **el 100% de los ítems** relacionados a continuación.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	OFRECE	
		ESFERA	CILINDRO		SI	NO
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39						
1	OR428	0,00 A +-3,00	NO APLICA	UNIDAD		
2	OR427	0,00 A +-3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD		
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD		
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	UNIDAD		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)						
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39						
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD		
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO						
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD		
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS						
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD		
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39						
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD		
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD		
LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39						
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO) ADD HASTA +3.50		UNIDAD		
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO) ADD HASTA +3.50		UNIDAD		
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO						
13	OR383	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD		
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO						
14	OR384	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD		
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39						
15	OR471	DURO ADD DESDE 0.50 HASTA +3.50		UNIDAD		
MONTURAS						

16	OR209	MONTURA BEBE	UNIDAD		
17	OR209	MONTURA NIÑO	UNIDAD		
18	OR209	MONTURA ADOLESCENTE	UNIDAD		
19	OR209	MONTURA ADULTO	UNIDAD		
		FILTROS			
20	**OR473**	COLORACIÓN – GRADOSOL	UNIDAD		
		LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):			
		LENTE FOTOSENSIBLE			
21	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39	UNIDAD		
22	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39	UNIDAD		
23	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD		
24	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD		
25	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD		
26	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD		
27	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO	UNIDAD		
28	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO	UNIDAD		
29	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39	UNIDAD		
30	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO	UNIDAD		
		LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)			
31	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA		
32	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75	Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA		
33	OR177	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO	UNIDAD		
34	OR398	LENTE DE CONTACTO RGP	UNIDAD		
		LENTES OFTALMICOS			
35	OR443	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 1.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)	UNIDAD		

ANEXO No. 2
OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación:** Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual:** Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora:** Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota:** se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.		
2	Certificado de capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto, y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de capacidad de producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA (Articulo 8 Decreto 1030 de 2007)		
3	Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Los talleres ópticos para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de adecuación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 9 Decreto 1030 de 2007) Nota: solo aplica para talleres ópticos		
4	Certificado de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud (Articulo 10 Decreto 1030 de 2007). Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio		
5	Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado: **EL OFERENTE** deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de		

	los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante (para lentes oftálmicos y para monturas)		
6	Certificado de importación: **EL OFERENTE** deberá presentar certificado de importación para cada montura, en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros		
7	VISITA DE CAMPO EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD por intermedio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. INSTALACIONES Consultorio Sala espera Óptica EQUIPOS Autorefractometro Lensometro Foropter Oftalmoscopio Retinoscopio Caja de pruebas Montura de pruebas Cartillas de visión cercana TALENTO HUMANO Asesor Optómetra Se realizará el registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité		
8	**EL OFERENTE** deberá presentar con su propuesta plafón de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha técnica para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados. **NOTA**: El comité técnico requiere muestra física de las monturas con el fin de evaluar las características técnicas de las mismas y realizar una verificación con el Anexo No. 04 Ficha técnica para monturas. **FICHA TECNICA PARA MONTURA**: En cada ficha técnica se debe señalar si la montura es nacional o importada, la propuesta física deberá estar organizada y numerada de acuerdo a presentación de la muestra. **MUESTRA FISICA PAÑO Y ESTUCHE**: Presentar las muestras de paño y estuches tanto para niños como adultos. Esta muestra física se debe presentar en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en la oficina de contratos, el día y hora del cierre. Así mismo, deben presentar catalogo digital con las monturas ofertadas.		
9	**CARACTERISTICAS DE LAS MONTURAS:** materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma, acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, deben tener Angulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas		
10	La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas y doradas		

	deben venir galvanizadas y baño en laca. Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con la laca húmeda		
11	**CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS** **BEBE: EL OFERENTE** debe presentar: - PLÁSTICAS (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 4 años con banda elástica. **NIÑOS: EL OFERENTE** debe presentar 16 referencias discriminadas de la siguiente manera: - METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño. - METALICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (8 REFERENCIAS): 4 para niña y 4 para niño en edades de 4 a 8 años, con banda elástica. **ADOLESCENTES: EL OFERENTE** debe presentar 24 referencias: - PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METALICAS (10 REFERENCIAS): 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer. - METALICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS): 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer. **ADULTOS: EL OFERENTE** debe presentar 16 referencias - METALICAS (8 REFERENCIAS): 4 referencias para montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer) - METALICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS): 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias monturas al aire (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 30 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.		
12	Se solicita punto de atención, ubicado en la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda, que cuente con consulta de optometría, asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que el paciente pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual		
13	**DOTACIÓN MINIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN:** El punto ubicado en la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda; deberá contar con un estante específico para la Policía Nacional en donde se expongan las monturas ofertadas, de la misma forma en el momento de realizar los desplazamientos a los municipios se deberán llevar plafones con el muestrario de monturas ofertadas		
14	HORARIO DE ATENCIÓN: **EL OFERENTE** deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en el punto de atención de 07:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, previa coordinación con el supervisor del contrato		
15	Cada punto de atención deberá contar con dos ASESORES DE ÓPTICA, para recepcionar formulas y entrega de lentes y monturas a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato y darlas a conocer al supervisor de manera inmediata.		
16	Para los establecimientos de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, **EL OFERENTE** debe realizar una jornada mensual, donde se realice toma de medidas y asesoría para escoger la montura para la corrección óptica (distancia pupilar, altura, distancia mecánica, Angulo panorámico y pantoscópico, entre otros) y así dar cubrimiento a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la unidad prestadora Risaralda : ESPRI PEREIRA Dirección Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo. (relacionar los establecimientos de sanidad policial correspondientes a la Unidad Prestadora de Salud y donde se requiera el servicio).		
17	**RECURSO HUMANO** **EL OFERENTE** en el desarrollo del objeto contractual deberá contar con el siguiente recurso humano: 1. El punto de atención de Risaralda, debe contar con mínimo (02)		

	ASESORES DE ÓPTICA PARA CADA PUNTO DE ATENCION OFERTADO (01) Asesor de óptica para las visitas a los establecimientos por fuera de la ciudad de Pereira, con mínimo un año de experiencia cada uno, para lo cual el oferente deberá presentar, hoja de vida del personal y cedula de ciudadanía. Nota: para realizar la verificación del recurso humano requerido **EL OFERENTE** deberá diligenciar el Anexo No. 05 Formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo en la propuesta La entidad debe garantizar que todos sus funcionarios se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y aportes pensionales y ARL, indiferentemente del tipo de contratación		
18	**EL OFERENTE** deberá contar con profesionales en OPTOMETRIA con experiencia en las siguientes áreas: • Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. • Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS		
19	Las correcciones ópticas que sean entregadas, deberán contar con el aval del profesional en optometría del oferente en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega. El oferente junto con la facturación debe entregar un certificado dirigido al supervisor del contrato, que se realizó dicho procedimiento en cada entrega de lentes		
	OTRAS ESPECIFICACIONES		
20	La vigencia de la fórmula para los lentes oftálmicos, tiene una vigencia de máximo seis (06) meses		
21	**EL OFERENTE** garantiza la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato		
22	**EL OFERENTE** garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades, en forma oportuna por el término que dure el contrato.		
23	**EL OFERENTE** se compromete a entregar los lentes y/o monturas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en punto de atención.		
24	**EL OFERENTE** se compromete a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, este deberá demostrar mediante una certificación de importación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma, debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.		
25	**EL OFERENTE** garantizará la calidad de la montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo y el tiempo de reemplazo no debe ser superior a 10 días calendario		
26	**EL OFERENTE** ofrecerá garantía mínima de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones de material, tratamiento y formula		
27	**CAPACIDAD DE SISTEMATIZACION: EL OFERENTE** debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias		
28	**EL OFERENTE** se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo, ni consignación alguna), por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel. Ranura, etc). De igual forma se abstiene de hacer comentarios y sugerir sobre las características de los lentes que suministra la institución.		
29	**EL OFERENTE** se compromete a entregar las correcciones ópticas con su fórmula respectiva de los usuarios, que pasados 45 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha		

	entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes vencido		
30	**EL OFERENTE** garantizará el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato, previa cotización, la cual debe estar dentro del precio del mercado, debe ser presentada al supervisor y avalada por el mismo.		
31	Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico.		
32	**EL OFERENTE** Se compromete a proporcionar sin costo adicional el estuche duro, un paño y liquido limpiador		
33	**EL OFERENTE** se compromete como valor agregado a realizar consulta de optometría y esta no tendrá ningún costo adicional al contrato, ni costo para el usuario.		
34	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Además, solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura o los lentes		
35	No continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE.		
36	Reportar mensualmente la ejecución del contrato al supervisor del contrato; cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 50%, cuando la ejecución llegue al 75% se continuará reportando semanalmente, con el fin de no sobrepasar el presupuesto asignado para este objeto.		
37	Realizar reporte de forma semanal de acuerdo al Anexo No. 06 "Seguimiento Semanal", el cual debe ser entregado al supervisor del contrato, quien de la misma forma comparte con la oficina de referencia y contrareferencia con el fin de conocer los usuarios a los que se les realiza la entrega de lentes y monturas.		
38	**EL OFERENTE** se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
39	Certificado de habilitación: para cada punto de atención ofertado		
40	Todo lente debe tener incluido el filtro UV, dentro del precio ofrecido		
41	El oferente manifiesta que acepta y coincide con las condiciones y los criterios de aspectos técnicos del acuerdo de voluntades" "**Pag 09 a la 10"**		

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este **ANEXO ES INFORMATIVO** y el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "**REQUISITOS ECONÓMICOS**" tenga en cuenta los siguientes criterios:

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO POR CIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 3: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato, exceptuando casos fortuitos o de fuerza mayor.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION		UNIDAD MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
		ESFERA	CILINDRO		
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS - CR 39					
1	OR428	0,00 A +-3,00	NO APLICA	UNIDAD	$10.730
2	OR427	0,00 A +-3,00	0,25 A -2,00	UNIDAD	$11.099
3	OR430	0.00 a +/-3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	$20.269
4	OR427	+/3.25 a +/- 4.00	- 0.25 a – 2.00	UNIDAD	$20.269
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO (Solo para casos en los que se evidencia diferencie de formula entre ojos mayor a 2.00 dpt)					
5	OR437	+/- 5.00	NO APLICA	UNIDAD	$23.130
LENTES MONOFOCALES TALLADOS -CR 39					
6	OR421	+-3.25 A +-4.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	$17.285
LENTES MONOFOCALES TALLADOS POLICARBONATO					
7	OR401	+-5.00 A +-12.75	-0.25 A -5.00	UNIDAD	$28.382
LENTES POLICARBONATO ASFERICOS					
8	OR424	+13.00 A -16.00	-0.25 A -8.00	UNIDAD	$31.287
LENTES BIFOCALES TERMINADOS CR 39					
9	OR389	FLAT TOP		UNIDAD	$12.246
10	OR390	INVISIBLE		UNIDAD	$14.109

LENTES BIFOCALES TALLADOS CR 39					
11	OR415	FLAT TOP (CON CILINDRO) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	$25.702
12	OR414	INVISIBLE (CON CILINDRO) ADD HASTA +3.50		UNIDAD	$26.795
LENTES BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS POLICARBONATO					
13	OR383	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	$34.233
LENTES BIFOCALES FLAT TOP TALLADOS POLICARBONATO					
14	OR384	Desde +- 5.00	DESDE -0.25	UNIDAD	$25.709
LENTE PROGRESIVO TALLADO CR 39					
15	OR471	DURO ADD DESDE 0.50 HASTA +3.50		UNIDAD	$40.405
MONTURAS					
16	OR209	MONTURA BEBE		UNIDAD	$31.605
17	OR209	MONTURA NIÑO		UNIDAD	$31.180
18	OR209	MONTURA ADOLESCENTE		UNIDAD	$31.217
19	OR209	MONTURA ADULTO		UNIDAD	$33.618
FILTROS					
20	**OR473**	COLORACIÓN – GRADOSOL		UNIDAD	$5.773
LOS SIGUIENTES ÍTEMS ESTARAN SUJETOS A PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD (EIPS):					
LENTE FOTOSENSIBLE					
21	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO CR 39		UNIDAD	$36.679
22	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO CR 39		UNIDAD	$53.610
23	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	$62.873
24	OR441	LENTE MONOFOCAL FOTOCROMÁTICO TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	$74.663
25	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	$106.589
26	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL INVISIBLE TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	$108.947
27	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO POLICARBONATO		UNIDAD	$85.630
28	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO POLICARBONATO		UNIDAD	$86.457
29	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO CR 39		UNIDAD	$63.926
30	OR441	LENTE FOTOSENSIBLE PROGRESIVO DURO POLICARBONATO		UNIDAD	$73.357
		LENTES DE CONTACTO - (Incluye adaptación)			
31	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO ESFÉRICO +-12.00		Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	$110.036
32	OR179	LENTES DE CONTACTO BLANDO TÓRICO ESFERA: +-12.00 CILINDRO -5.75		Caja por 6 unidades + LENTE DE PRUEBA	$141.475
33	OR177	LENTES DE CONTACTO COSMOPROTÉSICO		UNIDAD	$275.090
34	OR398	LENTE DE CONTACTO RGP		UNIDAD	$197.043
		LENTES OFTALMICOS			
35	OR443	LENTE MONOFOCAL ALTO ÍNDICE 1.67 (DESDE +-12.00 CILINDRO -6.00)		UNIDAD	$84.947

ANEXO No. 04

FICHA TÉCNICA PARA MONTURA

Referencia de la montura: _____	Garantía en meses	No.	

Material: marque con una X	
Metálica	Plástica

HOMBRE	MUJER

Señale con una X	
ADULTO	
ADOLESCENTE	
NIÑO	
BEBE	

Angulo pantoscópico	
SI	NO

Escualizable	
SI	NO

Angulo pantoscópico	
SI	NO

Material flexible y con memoria	
SI	NO

Tipo de Material	Antialérgica		Banda elástica	
	SI	NO	SI	NO

Nota: Se debe presentar una ficha técnica por cada referencia presentada

Nombre del representante legal: _____
Firma del representante legal: _____

ANEXO No. 05

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Para cada Profesional ofertado se deberá diligenciar un formato por separado

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO	
Ciudad y Fecha:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad**
Profesión o cargo:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Titulo Obtenido:	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	

Firme del Profesional

Firme del Representante Legal

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O CC:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
CC:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

ANEXO No. 06
SEGUIMIENTO SEMANAL

Id. titular	Id. beneficiario	Nombres	Apellidos	Optómetra solicitante	Recibo No.	Fecha de solicitud	Rf. Montura	Valor Montura	Fórmula Ambos Ojos	Ítem OD	Valor OD	Ítem OI	Valor OI	Valor Total

ANEXO No 7
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA PRECONTRACTUAL
(NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL
El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 identificada con el NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1 2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **HERIBERTO PARRA VILLA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora	Compañía Aseguradora
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo

Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Intendente Jefe HERIBERTO PARRA VILLA
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá suministrar los insumos contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

2) **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SUMINISTRA MAS LENTES Y MONTURAS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3) Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.

4) Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

5) Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).

6) Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado.

7) **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.

8) Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015

9) Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.

10) Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

11) Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.

12) Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento.

13) Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas

directamente por el contratista y las trasladas por el contratante. Cabe resaltar que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.

14) Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilanda y reactivovigilanda, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.

15) Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.

16) Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.

17) Las partes se sujetan la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.

18) **EL CONTRATISTA** responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.

19) Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

20) Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.

22) **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el articulo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del

contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

23) **EL CONTRATISTA** debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud.

24) **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

25) **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

26) **EL CONTRATISTA** acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

27) **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
- Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
- Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
- Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"

- Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
- Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

28) **EL CONTRATISTA,** no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

29) **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

30) **EL CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

31) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

32) **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.

Otras disposiciones

1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

2. **LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES.** Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No **PN RASES N°3 MIC XXX 2026**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto es el: **"SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

Atentamente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX** obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC XXX 2026** como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades licitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades licitas, de conformidad con la normatividad colombiana.

2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.

4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.

5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

6. Me comprometo a cumplir con las disposiciones vigentes de la Superintendencia Nacional de Salud en materia de prevención y control del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), en especial lo establecido en las Circulares Externas No. 000009 de 2016, No. 20211700000005-5 de 2021 y No. 2022151000000053-5 de 2022, así como en las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de _____.

NOMBRE:
CALIDAD:
FIRMA:
CC.